

VISTO:

El expediente Letra "D" N° 96456, enviado por el D.E. Municipal, y que fuera /// registrado en este Concejo Municipal bajo el N° 00449, s/Ofrece en venta locales comerciales del FO.NA.VI.; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo ofreció en venta a la Municipalidad de Rafaela los locales comerciales existentes en el grupo/ de 200 viviendas FO.NA.VI. del barrio Central Córdoba.

Que esos locales - 8 en total - están distribuidos en dos grupos de cuatro unidades cada una.

Que el costo y la forma de pago de los mencionados locales, son beneficiosos.

Que mantener desocupados los mismos significa el deterioro lógico del tiempo y / los medios, por lo que resulta aconsejable su compra y posterior licitación para su uso y explotación. Esto además de generar ingresos a la Municipalidad, contribuirá a brindar un importante servicio para mayor comodidad de las 200 familias/ que viven en el citado complejo habitacional.

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art.1°) Dispónese la compra a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, / de los ocho (8) locales comerciales existentes en el Grupo de 200 Viviendas FO.NA.VI. del Barrio Central Córdoba, por el precio y con las condiciones de financiación fijados por el citado organismo provincial.

Art.2°) Facúltase al Señor Intendente Municipal para que conjuntamente con el // Secretario del Departamento Ejecutivo u otro funcionario que él designe/ suscriban el boleto de compraventa a celebrarse con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, como así también para firmar en su momento la escritura traslativa de dominio.

Art.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado a la partida presupuestaria Carácter O.: Rentas Generales Sección / O.2.: Erogaciones de Capital - Sector O6.: Bienes Preexistentes - Partida Principal O.2.3.: Bienes Preexistentes - 2 Edificios, obras e instalaciones.

Art.4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Registro, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil/novecientos ochenta y cuatro.

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela